

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 253 Sábado 18 de octubre de 2014 Sec. IV. Pág. 49465

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36431 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellin, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con N.I.G. 08019-47-1-2014-8002075 y número 686/2014-H se ha declarado el concurso voluntario de fecha 15/9/2014 de Inmobiliaria Anfora, S.L.U., con C.I.F. número B-58705112 y domicilio en carretera de Barcelona 34, ático (08302) Mataró, Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

El administrador concursal es don Jordi Albiol Plans, con domicilio en calle Escoles Pies, 102. Barcelona 08017, y correo electrónico grupoanfora@rcdslp.com

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sitio en calle Escoles Pies, 102, Barcelona 08017, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOE y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda ya representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140051179-1